

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- CVE-2020-2710** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Resolución de Alcaldía de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y suspensión de sesiones del Pleno y Órganos Colegiados. Expediente 70/2020. Pág. 7719
- CVE-2020-2703** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Resolución 335/2020 de la Alcaldía, de adopción de medidas extraordinarias como consecuencia de la declaración del estado de alarma nacional por el Covid-19. Suspensión de sesiones ordinarias de órganos colegiados. Expediente AYT/396/2020. Pág. 7721

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-2702** **Consejería de Economía y Hacienda**
Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2020. Pág. 7722

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2020-2705** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 7738
- CVE-2020-2704** **Ayuntamiento de Puente Viesgo**
Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2020, de los padrones de las Tasas por el Servicio de Abastecimiento de Agua y del Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7739
- CVE-2020-2708** **Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7741
- CVE-2020-2709**
Aprobación de la modificación del Calendario Fiscal. Pág. 7742
- CVE-2020-2711** **Ayuntamiento de Selaya**
Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 7743

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2020-2699** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Corrección de errores de la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento. Pág. 7744

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2020-2697** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en finca rústica de La Abadilla de Cayón. Pág. 7745
- CVE-2020-2399** **Ayuntamiento de Laredo**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Avenida de Cantabria, 8. Expediente L.O. 54/2008. Pág. 7753
- CVE-2020-2667** **Ayuntamiento de Reocín**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio San Adrián, 97-F de Valles. Expediente 1171/2019. Pág. 7754
- CVE-2020-2355** **Ayuntamiento de Santander**
Concesión de licencia de primera ocupación de obras de legalización de vivienda sin obra en calle María Cristina, 28, entresuelo centro. Expediente 167/19. Pág. 7755
- CVE-2020-2647** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Información pública de expediente de autorización para la instalación de una caseta de aperos en parcela rústica de Pechón. Expediente 190/2020. Pág. 7756

7.5.VARIOS

- CVE-2020-2716** **Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo**
Resolución de 15 de abril de 2020, por la que se modifican las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021. Pág. 7757
- CVE-2020-2713** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de cerrajería en pabellón 13-bis del polígono industrial La Tejera. Expediente URB/261/2020. Pág. 7762

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2020-2105** **Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander**
Notificación de sentencia 146/2019 en juicio verbal 574/2018. Pág. 7763

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-2710 *Resolución de Alcaldía de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y suspensión de sesiones del Pleno y Órganos Colegiados. Expediente 70/2020.*

Vistas las competencias que el alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de fecha de 18 de junio del 2019, de la que da cuenta al Pleno en sesión de 25 de junio.

Atendiendo a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarada como pandemia internacional por la OMS, y por la que se declara el ESTADO de ALARMA según Real Decreto 463/2020, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 463/2020, adoptándose medidas de protección a la salud, que conllevan no celebrar sesiones de los Órganos Colegiados con participación presencial, no disponiendo el Ayuntamiento de medios virtuales legales para la celebración de sesiones telemáticas

Teniendo en cuenta que se quiere seguir atendiendo, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, de manera ágil y eficaz, los servicios municipales, y dar respuesta a las necesidades públicas que puedan plantearse en la situación excepcional, en la que nos encontramos, tratando de cumplir los principios de eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, que requiere el funcionamiento administrativo, en la situación actual de emergencia sanitaria, que impone limitaciones para la protección y seguridad de la salud, en la circulación y reunión, para prevenir el contagio, es por lo que se recurre a adoptar esta Resolución y a la Avocación, atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la totalidad de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de esta Alcaldía de 18 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Suspender el calendario de sesiones establecidas para el Pleno y órganos colegiados municipales

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La vigencia de estas medidas excepcionales previstas en la presente Resolución será durante todo el periodo de prolongación del Estado de Alarma y situaciones excepcionales que se vayan declarando por el Gobierno con respecto a la pandemia originada por el

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

COVID-19, quedando sin efecto en el momento en el que finalicen o se adopte Resolución al respecto por la Alcaldía.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el alcalde-presidente Joaquín Arco Alonso en Ribamontán al Monte a nueve de abril de dos mil veinte.

Ribamontán al Monte, 10 de abril de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/2710

CVE-2020-2710

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-2703 *Resolución 335/2020 de la Alcaldía, de adopción de medidas extraordinarias como consecuencia de la declaración del estado de alarma nacional por el Covid-19. Suspensión de sesiones ordinarias de órganos colegiados. Expediente AYT/396/2020.*

Se publica, para su conocimiento y efectos, la medida adoptada en Resolución de Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2020, nº de referencia 335/2020.

ASUNTO.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA -CANTABRIA-, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA NACIONAL POR EL COVID-19. SUSPENSIÓN DE SESIONES ORDINARIAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decreta el Estado de Alarma, por el Gobierno de España para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Vistas las medidas excepcionales adoptadas por el Gobierno de Cantabria, en base a la epidemia citada.

Considerando las competencias que me atribuye la legislación sectorial y de régimen local, así como la potestad de autoorganización municipal.

En virtud del precepto 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se adopta como medida, entre otras, durante la duración del Estado de Alarma fijado por el Gobierno Central:

- La suspensión de la celebración de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados locales (incluidas las Mesas de Contratación).

Solamente se celebrarán sesiones extraordinarias, de forma excepcional, en caso de urgencia y necesidad previamente valorada. (...)

San Vicente de la Barquera, 8 de abril de 2020.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2020/2703

CVE-2020-2703

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2020-2702 *Resolución de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2020.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de marzo del ejercicio 2020.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.
- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.
- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.
- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

• Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de abril de 2020.

El interventor general,
Pedro Pérez Eslava.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE MARZO 2020

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Pedro Pérez Eslava

Verificación de documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificac3on.comitadacantabria.es/verificac3on/verificac3on.aspx?codigoVerificac3on=A0600Ax+14HT5R+UjUnaMxYsBzJLYdAU3n8j>



Firma 1: 08/04/2020 - Pedro Perez Eslava
INTERVENTORÍA GENERAL-INTERVENCIÓN GENERAL
CSV: A0600Ax+14HT5R+UjUnaMxYsBzJLYdAU3n8j



Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/1

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	606.780,21	0,00	0,00	606.780,21	146.298,81	143.492,39	24,11%	23,65%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	972.884,84	0,00	0,00	972.884,84	244.054,25	242.086,36	25,09%	24,88%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	100.710,55	0,00	0,00	100.710,55	16.848,92	9.662,94	16,73%	9,59%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.926,40	0,00	0,00	705.926,40	149.149,08	149.149,08	21,13%	21,13%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.348,01	0,00	0,00	5.348,01	2.603,80	2.538,21	48,69%	47,46%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.124,08	0,00	0,00	1.124,08	65,47	65,47	5,82%	5,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.769,89	0,00	0,00	51.769,89	4.843,31	4.843,31	9,36%	9,36%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.840,55	0,00	0,00	40.840,55	44,27	42,29	0,11%	0,10%
9 PASIVOS FINANCIEROS	400.511,27	0,00	0,00	400.511,27	167.560,46	167.560,46	41,84%	41,84%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	0,00	2.885.895,79	731.468,37	719.440,50	25,38%	24,93%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	542.655,21	0,00	0,00	542.655,21	139.281,89	139.281,89	25,67%	25,67%
11 SOBRE EL CAPITAL	62.500,00	0,00	0,00	62.500,00	6.944,87	4.138,46	11,11%	6,62%
12 COTIZACIONES SOCIALES	25,00	0,00	0,00	25,00	3,13	12,52%	12,52%	12,52%
13 SOBRE ACTIVIDADES	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00	68,91	68,91	4,31%	4,31%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	123.170,00	0,00	0,00	123.170,00	27.584,26	26.305,68	22,40%	21,36%
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	556.793,23	0,00	0,00	556.793,23	143.883,93	143.883,93	25,84%	25,84%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	241.371,61	0,00	0,00	241.371,61	56.670,94	56.670,94	23,48%	23,48%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	51.550,00	0,00	0,00	51.550,00	15.915,13	15.225,81	30,87%	29,54%
30 TASAS	39.823,83	0,00	0,00	39.823,83	8.886,19	4.877,12	21,81%	12,25%
31 PRECIOS PÚBLICOS	11.052,91	0,00	0,00	11.052,91	1.961,72	1.332,12	17,75%	12,05%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	14.643,80	0,00	0,00	14.643,80	1.850,62	1.466,20	12,64%	10,01%
33 VENTA DE BIENES	220,00	0,00	0,00	220,00	16,16	16,16	7,35%	7,35%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	1.497,72	0,00	0,00	1.497,72	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	25.089,80	0,00	0,00	25.089,80	2.623,28	1.141,71	10,46%	4,55%
39 OTROS INGRESOS	8.382,50	0,00	0,00	8.382,50	1.710,95	829,62	20,41%	9,90%
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	665.846,50	0,00	0,00	665.846,50	148.427,55	148.427,55	22,29%	22,29%
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	35.567,49	0,00	0,00	35.567,49	0,00	0,00	0,00%	0,00%
44 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	250,00	0,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	3.862,40	0,00	0,00	3.862,40	721,53	721,53	18,68%	18,68%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,00%	0,00%
51 INTERESES DE ANTIPOPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	19,25	0,00	0,00	19,25	2,04	1,33	10,60%	6,91%
52 INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	244,13	244,13	24,41%	24,41%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	150,00	0,00	0,00	150,00	10,47	5,63	6,98%	3,75%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE TERRENOS	4.178,76	0,00	0,00	4.178,76	2.347,14	2.287,10	56,17%	54,73%
60 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	651,25	0,00	0,00	651,25	65,47	65,47	10,05%	10,05%
68 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	471,83	0,00	0,00	471,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	41.842,18	0,00	0,00	41.842,18	14,59	14,59	0,03%	0,03%
71 DE ENTIDADES LOCALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	70,20	70,20	3,66%	3,66%
77 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
78 DEL EXTERIOR	8.007,71	0,00	0,00	8.007,71	4.758,52	4.758,52	59,42%	59,42%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	307,72	0,00	0,00	307,72	44,27	42,29	14,39%	13,74%
87 REMANENTE DE TESORERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	40.532,83	0,00	0,00	40.532,83	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	400.511,27	0,00	0,00	400.511,27	167.560,46	167.560,46	41,84%	41,84%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	0,00	2.885.895,79	731.468,37	719.440,50	25,35%	24,93%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAIDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACION LIQUIDACION	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACION	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	4.382,56	142.261,12	3,13	146.646,82	149,73	198,28	348,00	146.298,81
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.022,70	236.503,20	5.516,09	245.041,99	175,42	812,32	987,73	244.054,25
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.745,07	3.685,03	991,17	18.421,27	1.532,35	40,01	1.572,35	16.848,92
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	153.928,05	0,00	153.928,05	0,00	4.778,97	4.778,97	149.149,08
5 INGRESOS PATRIMONIALES	323,17	2.286,36	0,00	2.609,53	5,74	0,00	5,74	2.603,80
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70,20	4.773,11	0,00	4.843,31	0,00	0,00	0,00	4.843,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3,00	3,17	38,10	44,27	0,00	0,00	0,00	44,27
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	126.747,73	40.812,72	167.560,46	0,00	0,00	0,00	167.560,46
TOTAL:	21.546,71	670.253,24	47.361,22	739.161,17	1.863,23	5.829,57	7.692,80	731.468,37

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	139.281,89	0,00	139.281,89	0,00	0,00	0,00	139.281,89
11	4.382,56	2.910,32	0,00	7.292,88	149,73	198,28	348,00	6.944,87
12	0,00	0,00	3,13	3,13	0,00	0,00	0,00	3,13
13	0,00	68,91	0,00	68,91	0,00	0,00	0,00	68,91
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.815,66	25.957,11	0,00	27.772,78	116,35	72,18	188,52	27.584,26
21	0,00	138.367,83	5.516,09	143.883,93	0,00	0,00	0,00	143.883,93
22	0,00	57.408,07	0,00	57.408,07	0,00	737,12	737,12	56.670,94
28	1.207,03	14.770,19	0,00	15.977,22	59,07	3,02	62,09	15.915,13
30	7.391,82	709,03	588,25	8.689,10	0,71	2,20	2,91	8.686,19
31	1.320,42	642,33	0,00	1.962,75	1,03	0,00	1,03	1.961,72
32	1.004,65	880,69	0,00	1.885,34	28,49	6,24	34,72	1.850,62
33	0,00	16,16	0,00	16,16	0,00	0,00	0,00	16,16
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	2.941,08	687,15	400,23	4.028,46	1.389,46	15,72	1.405,18	2.623,28
39	1.087,09	749,67	2,69	1.839,46	112,66	15,85	128,51	1.710,95
40	0,00	153.206,52	0,00	153.206,52	0,00	4.778,97	4.778,97	148.427,55
41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	721,53	0,00	721,53	0,00	0,00	0,00	721,53
50	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,02
51	1,05	0,98	0,00	2,04	0,00	0,00	0,00	2,04
52	0,00	244,13	0,00	244,13	0,00	0,00	0,00	244,13



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54	6,32	4,15	0,00	10,47	0,00	0,00	0,00	10,47
55	315,80	2.037,08	0,00	2.352,88	5,74	0,00	5,74	2.347,14
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00	0,00	0,00	65,47
68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	0,00	14,59	0,00	14,59	0,00	0,00	0,00	14,59
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	70,20	0,00	0,00	70,20	0,00	0,00	0,00	70,20
77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79	0,00	4.758,52	0,00	4.758,52	0,00	0,00	0,00	4.758,52
83	3,00	3,17	38,10	44,27	0,00	0,00	0,00	44,27
87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	126.747,73	40.812,72	167.560,46	0,00	0,00	0,00	167.560,46
TOTAL:	21.546,71	670.253,24	47.361,22	739.161,17	1.863,23	5.829,57	7.692,80	731.468,37

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	146.298,81	143.690,67	198,28	143.492,39	0,00	143.492,39	2.806,42
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	244.054,25	242.898,67	812,32	242.086,36	0,00	242.086,36	1.967,90
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.848,92	9.702,95	40,01	9.662,94	0,00	9.662,94	7.185,98
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.149,08	153.928,05	4.778,97	149.149,08	0,00	149.149,08	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.603,80	2.538,21	0,00	2.538,21	0,00	2.538,21	65,59
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.843,31	4.843,31	0,00	4.843,31	0,00	4.843,31	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	44,27	42,29	0,00	42,29	0,00	42,29	1,99
9 PASIVOS FINANCIEROS	167.560,46	167.560,46	0,00	167.560,46	0,00	167.560,46	0,00
TOTAL:	731.468,37	725.270,07	5.829,57	719.440,50	0,00	719.440,50	12.027,87



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	139.281,89	139.281,89	0,00	139.281,89	0,00	139.281,89	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	6.944,87	4.336,73	198,28	4.138,46	0,00	4.138,46	2.806,42
12 COTIZACIONES SOCIALES	3,13	3,13	0,00	3,13	0,00	3,13	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	68,91	68,91	0,00	68,91	0,00	68,91	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	27.584,26	26.377,86	72,18	26.305,68	0,00	26.305,68	1.278,58
21 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	143.883,93	143.883,93	0,00	143.883,93	0,00	143.883,93	0,00
22 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	56.670,94	57.408,07	737,12	56.670,94	0,00	56.670,94	0,00
28 TASAS	15.915,13	15.228,83	3,02	15.225,81	0,00	15.225,81	689,32
30 PRECIOS PÚBLICOS	8.686,19	4.879,32	2,20	4.877,12	0,00	4.877,12	3.809,06
31 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.961,72	1.332,12	0,00	1.332,12	0,00	1.332,12	629,60
32 VENTA DE BIENES	1.850,62	1.472,44	6,24	1.466,20	0,00	1.466,20	384,42
33 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	16,16	16,16	0,00	16,16	0,00	16,16	0,00
34 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 OTROS INGRESOS	2.623,28	1.157,43	15,72	1.141,71	0,00	1.141,71	1.481,57
39 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1.710,95	845,47	15,85	829,62	0,00	829,62	881,33
40 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	148.427,55	153.206,52	4.778,97	148.427,55	0,00	148.427,55	0,00
41 DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47 DEL EXTERIOR	721,53	721,53	0,00	721,53	0,00	721,53	0,00
49 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,02	0,02	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00
50 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	2,04	1,33	0,00	1,33	0,00	1,33	0,71
51 INTERESES DE DEPOSITOS	244,13	244,13	0,00	244,13	0,00	244,13	0,00
52 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	10,47	5,63	0,00	5,63	0,00	5,63	4,85

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.347,14	2.287,10	0,00	2.287,10	0,00	2.287,10	60,04
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	65,47	65,47	0,00	65,47	0,00	65,47	0,00
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	14,59	14,59	0,00	14,59	0,00	14,59	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	70,20	70,20	0,00	70,20	0,00	70,20	0,00
77 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
79 DEL EXTERIOR	4.758,52	4.758,52	0,00	4.758,52	0,00	4.758,52	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	44,27	42,29	0,00	42,29	0,00	42,29	1,99
87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	167.560,46	167.560,46	0,00	167.560,46	0,00	167.560,46	0,00
TOTAL:	731.468,37	725.270,07	5.829,57	719.440,50	0,00	719.440,50	12.027,87



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.071,43	0,00%	100,00%
02 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	109.745,87	0,00	0,00	0,00	159,87	0,00	0,00	109.905,74	0,15%	100,15%
03 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	131.340,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.340,70	0,00%	100,00%
04 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	140.176,02	0,00	0,00	0,00	-36,58	0,00	0,00	140.139,43	-0,03%	99,97%
05 CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	134.051,43	0,00	0,00	0,00	-32,48	0,00	0,00	134.018,95	-0,02%	99,98%
06 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	35.824,24	0,00	0,00	0,00	-1,90	0,00	0,00	35.822,34	-0,01%	99,99%
07 CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	31.529,36	0,00	0,00	0,00	-10,20	0,00	0,00	31.519,16	-0,03%	99,97%
09 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	516.870,13	0,00	0,00	0,00	-217,67	0,00	0,00	516.652,46	-0,04%	99,96%
10 CONSEJERÍA DE SANIDAD	21.332,81	0,00	0,00	0,00	-13,10	0,00	0,00	21.319,71	-0,06%	99,94%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	900.731,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900.731,44	0,00%	100,00%
12 CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	85.234,83	0,00	536,51	0,00	181,57	0,00	536,51	85.416,50	0,21%	100,21%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.443,33	0,00%	100,00%
14 DEUDA PÚBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	431.458,23	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.687,03	0,00	0,00	0,00	-2,00	0,00	0,00	2.685,03	-0,07%	99,93%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	230.547,56	0,00	1.357,24	0,00	-27,50	0,00	1.357,24	230.520,06	-0,01%	99,99%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.851,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.851,30	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	1.893,76	0,00	0,00	0,00	1.893,76	2.885.895,79	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	54.484,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.484,77	0,00%	100,00%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	364.882,27	0,00	1.357,24	0,00	-36,39	0,00	1.357,24	364.845,88	-0,01%	99,99%
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	1.532.600,80	0,00	0,00	0,00	-224,77	0,00	0,00	1.532.376,03	-0,01%	99,99%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	437.054,21	0,00	536,51	0,00	103,20	0,00	536,51	437.157,41	0,02%	100,02%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	496.873,74	0,00	0,00	0,00	157,97	0,00	0,00	497.031,70	0,03%	100,03%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	1.893,76	0,00	0,00	0,00	1.893,76	2.885.895,79	0,00%	100,00%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	34.049,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.049,06	0,00%	100,00%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.707,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.707,17	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	4.728,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.728,55	0,00%	100,00%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	244.399,30	0,00	1.357,24	0,00	-35,33	0,00	1.357,24	244.363,98	-0,01%	99,99%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.443,33	0,00%	100,00%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.039,64	0,00	0,00	0,00	-1,07	0,00	0,00	22.038,57	0,00%	100,00%
31 SANIDAD	922.064,24	0,00	0,00	0,00	-13,10	0,00	0,00	922.051,14	0,00%	100,00%
32 EDUCACION	579.761,60	0,00	0,00	0,00	-211,67	0,00	0,00	579.549,93	-0,04%	99,96%
33 CULTURA	30.774,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.774,95	0,00%	100,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	55.900,82	0,00	0,00	0,00	-18,22	0,00	0,00	55.882,60	-0,03%	99,97%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	41.425,47	0,00	536,51	0,00	319,43	0,00	536,51	41.744,90	0,77%	100,77%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.439,24	0,00	0,00	0,00	-35,11	0,00	0,00	25.404,13	-0,14%	99,86%
45 INFRAESTRUCTURAS	232.619,75	0,00	0,00	0,00	-85,92	0,00	0,00	232.533,83	-0,04%	99,96%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.300,30	0,00	0,00	0,00	-0,21	0,00	0,00	28.300,10	0,00%	100,00%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	53.368,62	0,00	0,00	0,00	-76,78	0,00	0,00	53.291,84	-0,14%	99,86%
91 ALTA DIRECCION	10.095,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.095,49	0,00%	100,00%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.457,50	0,00	0,00	0,00	157,97	0,00	0,00	46.615,47	0,34%	100,34%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.862,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.862,52	0,00%	100,00%
95 DEUDA PUBLICA	431.458,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	431.458,23	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	1.893,76	0,00	0,00	0,00	1.893,76	2.885.895,79	0,00%	100,00%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	981.312,12	0,00	0,00	0,00	-38,00	0,00	0,00	981.274,12	0,00%	100,00%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	476.732,98	0,00	536,51	0,00	-529,16	0,00	209,21	476.531,13	-0,04%	99,96%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.768,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.768,17	0,00%	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.201,76	0,00	1.357,24	0,00	204,66	0,00	1.024,68	685.738,98	0,08%	100,08%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	162.134,88	0,00	0,00	0,00	362,50	0,00	123,35	162.374,02	0,15%	100,15%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.048,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	536,51	99.512,06	-0,54%	99,46%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	36.957,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.957,70	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	1.893,76	0,00	0,00	0,00	1.893,76	2.885.895,79	0,00%	100,00%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634,41	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.493,35	0,00	0,00	0,00	79,71	0,00	0,00	1.573,06	5,34%	105,34%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	676.243,28	0,00	0,00	0,00	-49,33	0,00	0,00	676.193,95	-0,01%	99,99%
13 LABORALES	51.965,21	0,00	0,00	0,00	-20,76	0,00	0,00	51.944,45	-0,04%	99,96%
14 OTRO PERSONAL	26.212,07	0,00	0,00	0,00	-13,10	0,00	0,00	26.198,97	-0,05%	99,95%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.070,15	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.693,66	0,00	0,00	0,00	-34,53	0,00	0,00	170.659,13	-0,02%	99,98%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.577,86	0,00	0,00	0,00	13,80	0,00	14,21	13.577,45	0,00%	100,00%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.999,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	13.994,53	-0,04%	99,96%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	423.294,98	0,00	536,51	0,00	-532,96	0,00	180,00	423.118,53	-0,04%	99,96%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.825,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.825,50	0,00%	100,00%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	109,45	0,00	0,00	0,00	-10,00	0,00	10,00	89,45	-18,27%	81,73%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00%	100,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.915,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.915,67	0,00%	100,00%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.411,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.411,57	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	356,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	356,60	0,00%	100,00%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	813,09	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.025,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.025,51	0,00%	100,00%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107,51	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	117.014,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117.014,17	0,00%	100,00%
45 A ENTIDADES LOCALES	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	79.033,48	0,00	1.148,03	0,00	104,16	0,00	0,00	80.285,67	1,58%	101,58%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.031,00	0,00	0,00	0,00	10,00	0,00	0,00	22.041,00	0,05%	100,05%
48 AL EXTERIOR	460.927,63	0,00	209,21	0,00	77,50	0,00	1.024,68	460.189,66	-0,16%	99,84%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	49,38	0,00	0,00	0,00	13,00	0,00	0,00	62,38	26,33%	126,33%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00%	100,00%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	69.745,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.745,62	0,00%	100,00%
	36.544,15	0,00	0,00	0,00	-33,90	0,00	0,00	36.510,24	-0,09%	99,91%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTICULO	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	15.947,84	0,00	0,00	0,00	226,40	0,00	0,00	16.174,24	1,42%	101,42%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.635,88	0,00	0,00	0,00	122,44	0,00	123,35	22.634,96	0,00%	100,00%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.261,40	0,00	0,00	0,00	47,56	0,00	0,00	17.308,96	0,28%	100,28%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00%	100,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	609,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	609,30	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.766,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.447,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.447,79	0,00%	100,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.820,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.820,82	0,00%	100,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.731,09	0,00	0,00	0,00	-750,00	0,00	536,51	30.444,57	-4,05%	95,95%
78 AL EXTERIOR	16.580,26	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	0,00	17.330,26	4,52%	104,52%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	63,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63,31	0,00%	100,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,70	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	765,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	36.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.100,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90,00	0,00%	100,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
	389.739,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.739,60	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.885.895,79	0,00	1.893,76	0,00	0,00	0,00	1.893,76	2.885.895,79	0,00%	100,00%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.071,43	2.017,86	2.017,86	2.017,86	2.017,86	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR	109.905,74	53.145,70	50.832,16	49.181,60	15.442,29	48,35%	46,25%	44,74%	14,05%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	131.340,70	104.255,34	99.773,51	96.534,72	26.156,97	79,37%	75,96%	73,49%	19,91%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	140.139,43	107.154,96	95.670,72	81.048,21	15.105,17	76,46%	68,26%	57,83%	10,77%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO	134.018,95	83.111,52	77.686,29	71.540,65	10.753,78	62,01%	57,96%	53,38%	8,02%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	35.822,34	18.935,30	16.483,20	16.377,20	4.690,90	52,85%	46,01%	45,71%	13,09%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	31.519,16	17.968,27	10.450,34	6.619,80	2.770,73	57,00%	33,15%	21,00%	8,79%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO	516.652,46	232.922,54	158.617,54	143.712,16	124.434,83	45,08%	30,70%	27,81%	24,08%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	21.319,71	4.230,34	3.886,31	3.746,55	2.613,50	19,84%	18,22%	17,57%	12,25%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	900.731,44	475.327,76	462.370,52	454.740,00	368.324,72	52,77%	51,33%	50,48%	40,89%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	85.416,50	44.313,25	40.743,67	34.602,05	6.816,45	51,87%	47,69%	40,50%	7,98%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	98.443,33	72.603,35	37.793,95	34.169,89	14.275,46	73,75%	38,39%	34,71%	14,50%
14 DEUDA PUBLICA	431.458,23	414.034,21	413.966,06	413.966,06	169.729,44	95,96%	95,94%	95,94%	39,33%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.685,03	830,32	505,41	505,41	325,71	30,92%	18,82%	18,82%	12,13%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	230.520,06	164.653,46	162.585,87	160.935,87	45.741,19	71,42%	70,53%	69,81%	19,84%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	7.851,30	2.001,44	1.976,03	1.976,03	1.608,62	25,49%	25,16%	25,16%	20,48%
TOTAL:	2.885.895,79	1.797.505,62	1.635.359,44	1.571.674,05	810.807,61	62,28%	56,66%	54,46%	28,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	54.484,77	20.370,67	17.709,31	15.278,31	8.654,48	37,38%	32,50%	28,04%	15,88%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	364.845,88	254.992,60	212.391,80	205.251,64	64.105,01	69,89%	58,21%	56,25%	17,57%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.532.376,03	799.347,98	708.431,72	684.859,07	515.708,25	52,16%	46,23%	44,69%	33,65%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	437.157,41	285.861,08	260.179,73	229.717,95	41.016,52	65,39%	59,51%	52,54%	9,38%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	497.031,70	436.933,29	436.646,89	436.566,18	181.323,36	87,90%	87,85%	87,83%	36,48%
TOTAL:	2.885.895,79	1.797.505,62	1.635.359,44	1.571.674,05	810.807,61	62,28%	56,66%	54,46%	28,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLITICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	34.049,06	8.898,75	8.866,86	8.866,86	6.055,05	26,13%	24,57%	24,57%	17,78%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.707,17	7.929,22	6.981,59	6.431,59	2.240,18	50,48%	44,44%	40,94%	14,26%
14 POLITICA EXTERIOR	4.728,55	3.542,70	2.360,86	479,86	359,24	74,92%	49,92%	10,14%	7,59%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	244.363,98	170.753,21	167.560,93	165.064,69	47.556,84	69,87%	68,57%	67,54%	19,46%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443,33	72.603,35	37.793,95	34.169,89	14.275,46	73,75%	38,39%	34,71%	14,50%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	22.038,57	11.636,03	7.036,92	6.017,06	2.272,71	52,79%	31,93%	27,30%	10,31%
31 SANIDAD	922.051,14	479.558,10	466.256,82	458.486,55	370.938,22	52,00%	50,56%	49,72%	40,22%
32 EDUCACION	579.549,93	305.674,04	230.935,07	216.089,60	141.328,25	52,74%	39,84%	37,28%	24,38%
33 CULTURA	30.774,95	14.115,84	11.239,82	10.283,82	3.441,78	45,86%	36,52%	33,41%	11,18%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	55.882,60	30.371,89	26.556,45	22.560,59	5.944,08	54,34%	47,52%	40,37%	10,63%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	41.744,90	23.644,88	22.850,88	18.979,76	3.114,13	56,64%	54,73%	45,46%	7,45%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	25.404,13	14.237,11	13.000,01	12.030,10	3.701,07	56,04%	51,17%	47,35%	14,56%
45 INFRAESTRUCTURAS	232.533,83	168.536,87	153.270,84	136.315,80	21.866,83	72,47%	65,91%	58,62%	9,40%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	28.300,10	10.065,81	9.692,75	9.692,75	2.168,17	35,56%	34,24%	34,24%	7,66%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	53.291,84	39.004,52	34.808,79	30.138,94	4.222,23	73,19%	65,31%	56,55%	7,92%
91 ALTA DIRECCION	10.095,49	2.552,33	2.549,93	2.536,62	2.417,06	25,28%	25,25%	25,12%	23,94%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	46.615,47	18.969,33	18.779,13	18.711,74	8.047,32	40,69%	40,28%	40,14%	17,26%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	8.862,52	1.377,42	1.351,76	1.351,76	1.129,53	15,54%	15,25%	15,25%	12,74%
95 DEUDA PUBLICA	431.458,23	414.034,21	413.966,06	413.966,06	169.729,44	95,96%	95,94%	95,94%	39,33%
TOTAL:	2.885.895,79	1.797.505,62	1.635.359,44	1.571.674,05	810.807,61	62,28%	56,66%	54,46%	28,09%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	981.274,12	234.504,63	234.498,85	234.490,85	234.423,30	23,89%	23,89%	23,89%	23,88%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	476.531,13	417.755,55	392.550,65	375.302,60	206.825,51	87,66%	82,37%	78,75%	43,40%
3 GASTOS FINANCIEROS	52.768,17	34.234,57	34.184,51	34.184,51	7.021,64	64,87%	64,78%	64,78%	13,30%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	685.738,98	525.272,39	414.167,03	402.229,71	177.154,70	76,59%	60,39%	58,65%	25,83%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	162.374,02	113.478,21	94.723,67	71.408,66	11.976,11	69,88%	58,33%	43,97%	7,37%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	99.512,06	82.918,39	75.895,44	64.718,45	10.616,33	83,32%	76,26%	65,03%	10,66%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	36.957,70	13,84	11,25	11,25	8,55	0,03%	0,03%	0,03%	0,02%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	162.781,49	99,89%	99,89%	99,89%	41,76%
TOTAL:	2.885.895,79	1.797.595,62	1.635.359,44	1.571.674,05	810.807,61	62,28%	56,66%	54,46%	28,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	5.634,41	1.300,23	1.300,23	1.300,23	1.300,23	23,07%	23,07%	23,07%	23,07%
11 PERSONAL EVENTUAL	1.573,06	332,30	332,30	332,30	332,30	21,12%	21,12%	21,12%	21,12%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	676.193,95	156.407,04	156.407,04	156.407,04	156.407,04	23,13%	23,13%	23,13%	23,13%
13 LABORALES	51.944,45	10.216,48	10.216,48	10.216,48	10.216,48	19,66%	19,66%	19,66%	19,66%
14 OTRO PERSONAL	26.198,97	6.033,82	6.033,82	6.033,82	6.033,82	23,03%	23,03%	23,03%	23,03%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	49.070,15	13.295,42	13.295,42	13.295,42	13.295,42	27,09%	27,09%	27,09%	27,09%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	170.659,13	46.919,34	46.913,56	46.905,56	46.838,01	27,49%	27,48%	27,48%	27,44%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	13.577,45	10.916,75	10.777,13	9.906,79	1.753,08	80,40%	79,37%	72,96%	12,91%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.994,53	10.172,32	9.191,59	7.370,48	2.081,06	72,68%	65,67%	52,66%	14,87%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	423.118,53	375.349,66	354.646,76	340.402,86	195.377,25	88,71%	83,81%	80,45%	46,17%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	4.825,50	791,57	488,76	488,76	487,08	16,40%	10,12%	10,12%	10,09%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	89,45	6,76	0,76	0,76	0,76	7,55%	0,84%	0,84%	0,84%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	20.915,67	20.518,50	17.445,65	17.132,95	7.126,29	98,10%	83,40%	81,91%	34,07%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	52.411,57	34.160,83	34.110,83	34.110,83	6.947,96	65,17%	65,08%	65,08%	13,25%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	356,60	73,74	73,68	73,68	73,68	20,67%	20,66%	20,66%	20,66%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	813,09	760,46	760,46	760,46	390,67	93,52%	93,52%	93,52%	48,04%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	5.025,51	4.894,90	4.877,90	4.877,90	536,91	97,40%	97,06%	97,06%	10,68%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	107,51	53,01	3,01	3,01	3,01	49,30%	2,79%	2,79%	2,79%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	117.014,17	103.623,41	100.307,31	98.807,31	25.340,04	88,55%	85,72%	84,44%	21,65%
45 A ENTIDADES LOCALES	80.285,67	56.402,56	34.996,88	33.581,88	11.107,60	70,25%	43,59%	41,82%	13,83%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	22.041,00	18.310,35	6.949,79	2.035,29	760,03	83,07%	31,53%	9,23%	3,44%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	460.189,66	341.205,40	266.271,69	262.163,87	139.016,44	74,14%	57,86%	56,96%	30,20%
49 AL EXTERIOR	62,38	22,31	0,00	0,00	0,00	35,76%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	69.745,62	58.922,93	47.071,80	32.988,02	4.697,98	84,48%	67,49%	47,31%	6,73%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CREDITO DEFINITIVO (1)	RETENCION PARA GASTAR (2)	AUTORIZACION (3)	DISPOSICION (4)	OBLIGACION (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	36.510,24	20.864,93	16.604,50	12.816,70	2.585,15	57,14%	45,47%	35,10%	7,08%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	16.174,24	9.110,44	7.926,23	7.743,35	818,61	56,32%	49,00%	47,87%	5,06%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	22.634,96	13.228,70	12.880,28	8.798,40	2.832,25	58,44%	56,90%	38,87%	12,51%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	17.308,96	11.351,22	10.240,86	9.052,19	1.042,11	65,58%	59,16%	52,29%	6,02%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	609,30	575,68	575,68	575,68	35,54	94,48%	94,48%	94,48%	5,83%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	4.766,00	4.750,00	4.750,00	4.750,00	0,00	99,68%	99,68%	99,68%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	29.447,79	27.320,29	27.041,29	27.041,29	6.694,47	92,77%	91,82%	91,82%	22,73%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	16.820,82	14.330,62	13.665,62	11.713,66	1.538,62	85,19%	81,24%	69,63%	9,14%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	30.444,57	20.178,73	17.961,54	12.653,58	1.350,09	66,28%	58,99%	41,56%	4,43%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	17.330,26	15.699,75	11.901,30	7.984,24	997,60	90,59%	68,67%	46,07%	5,75%
79 AL EXTERIOR	63,31	63,31	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	2,70	2,70	2,70	2,70	0,00	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	765,00	11,14	8,55	8,55	8,55	1,45%	1,11%	1,11%	1,11%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	36.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	389.739,60	389.328,03	389.328,03	389.328,03	162.781,49	99,89%	99,89%	99,89%	41,76%
TOTAL:	2.885.895,79	1.797.505,62	1.635.359,44	1.571.674,05	810.807,61	62,28%	56,66%	54,46%	28,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	2.017,86	2.017,86	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR	15.442,29	15.398,40	14.909,44	0,00	14.909,44	99,72%	96,55%	0,00%	96,55%
03 CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE	26.156,97	23.946,28	23.596,66	0,00	23.596,66	91,55%	90,21%	0,00%	90,21%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	15.105,17	14.649,39	9.494,36	0,00	9.494,36	96,98%	62,86%	0,00%	62,86%
05 CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACION Y MEDIO	10.753,78	10.472,18	9.191,50	0,00	9.191,50	97,38%	85,47%	0,00%	85,47%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.690,90	4.584,54	4.496,28	0,00	4.496,28	97,73%	95,85%	0,00%	95,85%
07 CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES	2.770,73	2.249,78	2.189,64	0,00	2.189,64	81,20%	79,03%	0,00%	79,03%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO	124.434,83	124.221,21	106.604,75	0,00	106.604,75	99,83%	85,67%	0,00%	85,67%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD	2.613,50	2.597,77	2.565,91	0,00	2.565,91	99,40%	98,18%	0,00%	98,18%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	368.324,72	366.935,06	346.343,42	0,00	346.343,42	99,62%	94,03%	0,00%	94,03%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO	6.816,45	6.210,13	2.130,86	0,00	2.130,86	91,11%	31,26%	0,00%	31,26%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	14.275,46	13.754,34	2.143,64	0,00	2.143,64	96,35%	15,02%	0,00%	15,02%
14 DEUDA PUBLICA	169.729,44	169.729,44	169.729,44	0,00	169.729,44	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	325,71	325,71	281,10	0,00	281,10	100,00%	86,30%	0,00%	86,30%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	45.741,19	45.669,64	38.237,24	0,00	38.237,24	99,84%	83,59%	0,00%	83,59%
17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA	1.608,62	1.575,16	1.517,61	0,00	1.517,61	97,92%	94,34%	0,00%	94,34%
TOTAL:	810.807,61	804.336,86	733.431,85	0,00	733.431,85	99,20%	90,46%	0,00%	90,46%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	6.654,48	6.489,54	6.324,99	0,00	6.324,99	98,09%	96,19%	0,00%	96,19%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	64.105,01	62.938,38	43.692,83	0,00	43.692,83	98,18%	68,16%	0,00%	68,16%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	515.708,25	511.935,57	477.050,11	0,00	477.050,11	99,27%	92,50%	0,00%	92,50%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	41.016,52	39.668,78	25.607,41	0,00	25.607,41	96,71%	62,43%	0,00%	62,43%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	181.323,36	181.304,58	178.756,51	0,00	178.756,51	99,99%	98,58%	0,00%	98,58%
TOTAL:	810.807,61	804.336,86	733.431,85	0,00	733.431,85	99,20%	90,46%	0,00%	90,46%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLITICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	6.055,05	6.023,76	6.023,76	0,00	6.023,76	99,48%	99,48%	0,00%	99,48%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	2.240,18	2.206,73	2.144,18	0,00	2.144,18	98,51%	95,71%	0,00%	95,71%
14 POLITICA EXTERIOR	359,24	259,05	157,05	0,00	157,05	72,11%	43,72%	0,00%	43,72%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	47.556,84	47.417,40	39.834,95	0,00	39.834,95	99,71%	83,76%	0,00%	83,76%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	14.275,46	13.754,34	2.143,64	0,00	2.143,64	96,35%	15,02%	0,00%	15,02%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	2.272,71	1.766,04	1.714,24	0,00	1.714,24	77,73%	75,43%	0,00%	75,43%
31 SANIDAD	370.938,22	369.532,82	348.909,33	0,00	348.909,33	99,62%	94,06%	0,00%	94,06%
32 EDUCACION	141.328,25	139.010,36	124.833,90	0,00	124.833,90	98,36%	88,33%	0,00%	88,33%
33 CULTURA	3.441,78	3.302,39	3.306,88	0,00	3.306,88	98,56%	96,08%	0,00%	96,08%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	5.944,08	5.662,48	4.412,85	0,00	4.412,85	95,26%	74,24%	0,00%	74,24%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	3.114,13	3.070,41	1.599,43	0,00	1.599,43	98,60%	51,36%	0,00%	51,36%
43 COMERCIO.TURISMO Y PYMES	3.701,07	3.700,52	260,52	0,00	260,52	99,99%	7,04%	0,00%	7,04%
45 INFRAESTRUCTURAS	21.866,83	21.307,45	15.018,74	0,00	15.018,74	97,44%	68,68%	0,00%	68,68%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	2.168,17	1.705,70	178,25	0,00	178,25	78,67%	8,22%	0,00%	8,22%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	4.222,23	4.222,23	4.137,63	0,00	4.137,63	100,00%	98,00%	0,00%	98,00%
91 ALTA DIRECCION	2.417,06	2.417,06	399,21	0,00	399,21	100,00%	16,52%	0,00%	16,52%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	8.047,32	8.028,65	7.499,22	0,00	7.499,22	99,77%	93,19%	0,00%	93,19%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	1.129,53	1.129,43	1.128,63	0,00	1.128,63	99,99%	99,92%	0,00%	99,92%
95 DEUDA PUBLICA	169.729,44	169.729,44	169.729,44	0,00	169.729,44	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	810.807,61	804.336,86	733.431,85	0,00	733.431,85	99,20%	90,46%	0,00%	90,46%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPITULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	234.423,30	234.397,64	231.809,53	0,00	231.809,53	99,99%	98,80%	0,00%	98,80%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	206.825,51	205.064,82	180.764,68	0,00	180.764,68	99,15%	87,40%	0,00%	87,40%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.021,64	7.021,64	7.015,24	0,00	7.015,24	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.154,70	175.125,89	139.543,30	0,00	139.543,30	98,85%	78,77%	0,00%	78,77%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	11.976,11	11.462,51	11.002,34	0,00	11.002,34	95,71%	91,87%	0,00%	91,87%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.616,33	8.474,33	706,71	0,00	706,71	79,82%	6,66%	0,00%	6,66%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	8,55	8,55	8,55	0,00	8,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	810.807,61	804.336,86	733.431,85	0,00	733.431,85	99,20%	90,46%	0,00%	90,46%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	1.300,23	1.300,23	1.047,48	0,00	1.047,48	100,00%	80,56%	0,00%	80,56%
11 PERSONAL EVENTUAL	332,30	332,30	248,15	0,00	248,15	100,00%	74,68%	0,00%	74,68%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	156.407,04	156.407,04	155.913,79	0,00	155.913,79	100,00%	99,68%	0,00%	99,68%
13 LABORALES	10.216,48	10.216,48	10.216,48	0,00	10.216,48	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	6.033,82	6.033,82	6.033,82	0,00	6.033,82	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	13.295,42	13.295,42	13.294,91	0,00	13.294,91	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	46.838,01	46.838,01	44.854,90	0,00	44.854,90	99,95%	95,77%	0,00%	95,77%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.753,08	1.744,36	1.526,26	0,00	1.526,26	99,50%	87,06%	0,00%	87,06%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.081,06	1.933,21	1.884,98	0,00	1.884,98	92,90%	90,58%	0,00%	90,58%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	195.377,25	194.714,10	170.880,72	0,00	170.880,72	99,66%	87,46%	0,00%	87,46%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	487,08	479,41	311,35	0,00	311,35	98,43%	63,92%	0,00%	63,92%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	0,76	0,76	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	7.126,29	6.192,98	6.161,37	0,00	6.161,37	86,90%	86,46%	0,00%	86,46%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	6.947,96	6.947,96	6.947,96	0,00	6.947,96	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	73,68	73,68	67,28	0,00	67,28	100,00%	91,31%	0,00%	91,31%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	390,67	0,29	0,00	0,00	0,00	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	536,91	533,43	242,17	0,00	242,17	99,35%	45,10%	0,00%	45,10%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	25.340,04	25.313,04	22.760,61	0,00	22.760,61	99,89%	89,82%	0,00%	89,82%
45 A ENTIDADES LOCALES	11.107,60	11.107,60	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	760,03	759,99	0,00	0,00	0,00	99,99%	0,00%	0,00%	0,00%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	139.016,44	137.411,54	116.540,53	0,00	116.540,53	98,85%	83,83%	0,00%	83,83%
49 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	4.697,98	4.511,70	4.474,09	0,00	4.474,09	96,03%	95,23%	0,00%	95,23%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	2.585,15	2.360,90	2.303,10	0,00	2.303,10	91,33%	89,09%	0,00%	89,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	818,61	816,92	764,42	0,00	764,42	99,79%	93,38%	0,00%	93,38%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	2.832,25	2.820,91	2.767,55	0,00	2.767,55	99,60%	97,72%	0,00%	97,72%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	1.042,11	952,09	693,18	0,00	693,18	91,36%	66,52%	0,00%	66,52%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	35,54	35,54	1,28	0,00	1,28	100,00%	3,60%	0,00%	3,60%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	6.894,47	5.085,03	121,00	0,00	121,00	75,66%	1,81%	0,00%	1,81%
76 A ENTIDADES LOCALES	1.538,62	1.538,62	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	1.350,09	1.097,99	55,50	0,00	55,50	81,33%	4,11%	0,00%	4,11%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	997,60	737,14	528,94	0,00	528,94	73,89%	53,02%	0,00%	53,02%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
83 CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	8,55	8,55	8,55	0,00	8,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	162.781,49	162.781,49	162.781,49	0,00	162.781,49	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	810.807,61	804.336,86	733.431,85	0,00	733.431,85	99,20%	90,46%	0,00%	90,46%

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	11.916,58	0,00	0,00	1.507,88	10.408,70	1.955,17	8.453,53
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	20.035,32	7,54	0,00	669,87	19.372,98	1.128,57	18.244,41
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.266,32	108,16	0,00	209,47	25.165,00	4.345,38	20.819,62
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	606,78	1.100,19	0,00	0,00	1.706,97	87,00	1.619,97
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	353,27	0,00	0,00	0,00	353,27	317,27	36,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.183,49	0,00	0,00	0,00	1.183,49	7,90	1.175,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	59.361,76	1.215,88	0,00	2.387,22	58.190,42	7.841,30	50.349,12



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2019 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	104,05	0,00	0,00	104,05	104,05	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.145,11	0,00	0,00	83.145,11	66.254,76	0,00	16.890,35
3 GASTOS FINANCIEROS	1,36	0,00	0,00	1,36	1,36	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.362,00	0,00	0,00	105.362,00	87.547,11	0,00	17.814,89
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	33.915,31	0,00	0,00	33.915,31	33.060,96	0,00	854,35
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.244,09	0,00	0,00	68.244,09	29.946,47	0,00	38.297,62
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.201,04	0,00	0,00	12.201,04	34,23	0,00	12.166,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	302.972,96	0,00	0,00	302.972,96	216.948,94	0,00	86.024,02



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2020	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	4.069,40	0,00	0,00	58.302,15	5.314,11	57.057,44	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	0,00	0,00	0,00	42.365,94	40.812,72	1.553,22	0,00
20 ACREEDORES	0,00	57.127,09	0,00	93.085,16	380.966,92	0,00	345.008,85
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	870,33	0,00	1.936.348,61	1.946.504,58	0,00	11.026,29
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.376,99	0,00	0,00	964.792,12	964.718,12	4.450,99	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	-8,78	0,00	0,00	394,35	0,00	385,57	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	147,94	0,00	109,41	691,68	0,00	730,21
TOTAL:	8.437,61	58.145,36	0,00	3.095.397,76	3.339.008,15	63.447,22	356.765,35

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	4,33	203.711,30	0,00	3.780,10	0,00	207.495,73
COBROS						
		Presupuestarios		719.440,50		
		De Presupuestos Cerrados		7.841,30		
		No Presupuestarios		3.339.008,15		
		Total Cobros		4.066.289,94		
		Cuentas Restringidas (Sumas deudoras)		994.331,16		
		TOTAL COBROS Y CUENTAS RESTRINGIDAS ...				5.060.621,10
PAGOS						
		Presupuestarios		733.431,85		
		De Presupuestos Cerrados		216.948,94		
		No Presupuestarios		3.095.397,76		
		Total Pagos		4.045.778,54		
		Cuentas Restringidas (Sumas acreedoras)		1.021.282,84		
		TOTAL PAGOS Y CUENTAS RESTRINGIDAS				5.067.061,38
SALDO A LA SITUACIÓN	4,33	224.222,70	0,00	-23.171,58	0,00	201.055,45



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2020
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2020	31/03/2020

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERÍODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	3.006.033,33	162.781,49	167.560,46	4.778,97	3.010.812,30
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	3.006.033,33	162.781,49	417.560,46	254.778,97	3.260.812,30
TOTAL DEUDA VIVA	3.006.033,33	162.781,49	417.560,46	254.778,97	3.260.812,30

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del período, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2020/2702

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-2705 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía 60/2020, de fecha 8 de abril de 2020, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al primer trimestre del año 2020, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, Bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 8 de abril de 2020.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2020/2705

CVE-2020-2705

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2020-2704 *Aprobación, expsición pública del padrón de la Tasa por Basura y Evacuación de Aguas del primer semestre de 2020, de los padrones de las Tasas por el Servicio de Abastecimiento de Agua y del Canon de Saneamiento del segundo semestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 8 de abril de 2020, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura, primer semestre de 2020.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Aguas, primer semestre de 2020.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua, segundo semestre de 2019.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, segundo semestre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/003 (LGT), con la aplicación de las medidas extraordinarias previstas respecto a los plazos tributarios en la actual situación de declaración del estado de alarma (artículo 33.2 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como artículo 53 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias), se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC (ampliándose hasta el 20 de mayo de 2020, si el vencimiento del plazo inicial de los 20 días hábiles resultase anterior a esta concreta fecha), a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Dadas las actuales restricciones de movilidad general, unido a los servicios esenciales prestados en las oficinas municipales (en las que no se atiende presencialmente salvo situaciones urgentes y excepcionales), podrán formular las oportunas consultas telefónicamente 942 598 105 (de lunes a viernes, de 09:00 a 14:30 horas), por correo electrónico (administración@puenteviesgo.es), o a través de la sede electrónica (<https://puenteviesgo.sedelectronica.es>); pudiendo presentar reclamaciones o recursos a través de la sede electrónica reseñada, o en cualquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

— El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 4 de mayo de 2020, al 4 de agosto de 2020 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 15 de julio.

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento el día 4 de agosto en horario de 10:00 a 13:00 horas, siempre y cuando a esa fecha resulte posible la movilidad efectiva de las personas por las vías públicas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Puente Viesgo, 8 de abril de 2020.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2020/2704

CVE-2020-2704

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-2708 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del primer trimestre de 2020 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 10 de abril de 2020, se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2020, que se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

El periodo de cobro en voluntaria será del 29 de abril al 29 de junio de 2020 presentando los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio, en caso contrario contactar a través de la página web www.aquarbe.es teléfono de atención al cliente 900 330 017 o en el teléfono de oficina de AQUARBE 942 50 82 45 en horario de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo en periodo voluntario las deudas se exigirán en vía ejecutiva y deventarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

Contra el acto de aprobación del padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ribamontán al Monte, 10 de abril de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/2708

CVE-2020-2708

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-2709 *Aprobación de la modificación del Calendario Fiscal.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2020, se ha aprobado la modificación del Calendario Fiscal de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2020, modificando los plazos para el pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, así como el pago derivado de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento, en atención a las dificultades que la situación excepcional del estado de alarma generada por el COVID-19 puede entrañar para los obligados tributarios a la hora de cumplir ciertos trámites y obligaciones tributarias y a efectos de facilitar el pago de las deudas tributarias.

Este Calendario está a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://ribamontanalmonte.sedelectronica.es>, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

La información y gestión del cobro se realiza a través de la Oficina de Recaudación Teodoro Zurita.

Teléfonos de contacto:

Oficina de Solares: 942 521 536.

Oficina de Torrelavega: 942 896 856.

Correo electrónico: oficinas@recaudaciontz.es

IMPUESTOS	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
<i>Impuesto Bienes Inmuebles</i> IBI URBANA	2 sep. - 30 nov.	7/07 (1º Cargo 1/3 de recibo) 7/09 (2º Cargo 1/3 de recibo) 6/11 (3º Cargo 1/3 de recibo)
<i>Impuesto Bienes Inmuebles</i> IBI RUSTICA	2 sep. - 30 nov.	7 octubre
<i>Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica</i> IVTM	4 marzo - 6 julio	13 marzo
Impuesto Actividades Económicas IAE	2 sept - 30 nov	7 octubre

Ribamontán al Monte, 13 de abril de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/2709

CVE-2020-2709

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2020-2711 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes conjunto de las Tasas y Canon que a continuación se indican, correspondiente al primer trimestre de 2020, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon de Agua Residual.

Asimismo se hace saber a los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día 1 de mayo al 31 de julio de 2020, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

LUGAR Y FORMA DE INGRESO DE LOS RECIBOS NO DOMICILIADOS:

— En cualquier sucursal de Liberbank, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 14 de abril de 2020.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2020/2711](#)

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-2699 *Corrección de errores de la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento.*

Advertido error en el texto de la Orden UIC/19/2020, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la transferencia de conocimiento (publicada en el BOC nº 69, de 8 de abril de 2020) consistente en que en la firma se ha indicado erróneamente el segundo apellido del consejero, se procede a la corrección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2.b) del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria.

En la firma de la Orden:

- Donde dice: Pablo Zuloaga Martín.
- Debe decir: Pablo Zuloaga Martínez.

Santander, 8 de abril de 2020.

El secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2020/2699

CVE-2020-2699

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2020-2697 *Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en finca rústica de La Abadilla de Cayón.*

Con fecha 30 de octubre de 2019, se recibió en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, la documentación ambiental correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Santa María de Cayón en finca rústica de La Abadilla de Cayón, que consiste en el cambio de clasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

1. REFERENCIAS LEGALES.

La Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que recoge la necesidad de que el planeamiento urbanístico incluya entre sus objetivos la protección del medio ambiente y del paisaje, para lo cual deberá recogerse cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que propicia el uso racional de los recursos naturales armonizando los requerimientos de la economía, el empleo, la cohesión social, la igualdad de trato y de oportunidades, la salud y la seguridad de las personas y la protección del medio ambiente.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. La ley tiene carácter de legislación básica y tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos medioambientales en la preparación y aprobación de determinados instrumentos de planificación, y de planeamiento urbanístico de desarrollo del planeamiento general, mediante la realización de un proceso de evaluación ambiental estratégica.

La Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto rellenar los vacíos existentes y ejercitar las competencias que en materia de medio ambiente le atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria su Estatuto de Autonomía. La citada Ley incorpora previsiones en relación con la evaluación de Planes y Programas, incluyendo específicamente a los planes especiales entre los sometidos a evaluación.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental integrado, referente al procedimiento de evaluación.

La Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de forma transitoria, mientras se elabora en la Comunidad un nuevo texto normativo adaptado a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, determina de forma precisa algunos de los plazos del procedimiento de evaluación, así como el ámbito de aplicación del mismo y otras adaptaciones urgentes, con el fin de garantizar su adecuada aplicación en el ámbito de la Comunidad.

El Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, que tiene por objeto regular los procedimientos de control de planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de incidir en la salud y la seguridad de las personas y sobre el medio ambiente, así como la aplicación de las técnicas e instrumentos que integran el sistema de control ambiental integrado, de conformidad con lo previsto en la legislación básica y en la mencionada Ley de Cantabria.

Mediante el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que asume las competencias relativas a la evaluación ambiental urbanística residenciando en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón en la localidad de La Abadilla de Cayón tiene como objetivo, según se indica en la documentación aportada, el cambio de clasificación de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado, teniendo en cuenta que la parcela cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para la clasificación de suelo urbano consolidado, no correspondiéndole, por tanto, la clasificación que le otorga el planeamiento.

El área en el que se sitúa la parcela tiene un único tipo de ordenación que es el SU1, suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, por lo que se propone que la parcela forme parte de la misma zonificación existente en su entorno con una ordenación del tipo SU1. Esta ordenanza permitiría la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas similares a la urbanización existente ubicada al otro lado del vial municipal. Estas condiciones no difieren de la situación que permite actualmente la ley del suelo de Cantabria para cualquier tipo de suelo rústico aún sin disponer de servicios ni estar integrado en una malla.

3. SOLICITUD DE INICIO.

El expediente de evaluación ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón, se inicia el 30 de octubre de 2019, con la recepción en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la documentación ambiental y urbanística correspondiente a la Modificación Puntual, solicitando el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, a los efectos de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 18 de diciembre de 2019, remitió la citada documentación a las Administraciones públicas y a las personas interesadas que pudieran estar afectadas, solicitando informe sobre la Modificación Puntual en materia de su competencia y en relación con los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actuaciones pretendidas, así como las sugerencias, propuestas o consideraciones que se estimasen pertinentes, a fin de proceder a la redacción del oportuno informe ambiental estratégico.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

4. CONTENIDO DEL BORRADOR DEL PLAN O PROGRAMA Y DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DAE).

4.1. Borrador del plan o programa.

Objeto del documento. El objeto es modificar la clasificación actual de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado.

Parcela afectada. La parcela tiene una superficie de 1.661 m², linda al noroeste y noreste, con vial municipal, al sureste con suelo urbano municipal (equipamiento educativo) y al suroeste con camino. El entorno tiene un uso predominantemente residencial de baja densidad en vivienda unifamiliar aislada o adosada. La parcela tiene una planta trapezoidal y es plana.

Condiciones urbanísticas según las Normas Subsidiarias del municipio de Santa María de Cayón. La normativa aplicable son las Normas Subsidiarias de Santa María de Cayón con una clasificación de Suelo No Urbanizable Sin Protección.

Marco jurídico y justificación de la conveniencia de la modificación propuesta. Se indica y justifica que la parcela cumple actualmente los requisitos para la clasificación de suelo urbano consolidado según lo que establece el artículo 95 de la Ley 2/2001 de Cantabria.

Propuesta de condiciones de ordenación y reserva de suelo para vivienda protegida. El área en la que se sitúa la parcela es un suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, por lo que la propuesta es que forme parte de la misma zonificación existente en su entorno, con una ordenanza del tipo SU1, en la que el uso dominante es residencial de viviendas unifamiliares y compatibles los usos comerciales y de oficinas, equipamiento comunitario y edificaciones anejas de uso agrícola o ganadero. La parcela mínima es de 400 m² y la edificabilidad será de 0.50 m²/m². La altura máxima será 6 metros al alero, correspondiente a planta baja, 1º y ático. La modificación permite una ordenación inferior a 10 viviendas, lo que está muy por debajo de la limitación de 100 nuevas viviendas que pone de límite la ley para cumplir la exención de su aplicación.

Efectos sobre el planeamiento vigente, el territorio y la planificación territorial o sectorial. La parcela no está afectada por ninguna figura de planeamiento jerárquico superior ni legislación sectorial.

Tramitación ambiental y efectos previsibles. Se tramitará según lo dispuesto en la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.

Conclusiones. Concluye que la parcela debe considerarse suelo urbano consolidado y que después del análisis realizado en el documento ambiental estratégico, no se aprecia afección ambiental significativa.

Informes de servicios. Se aportan informes de Aqualia y Viesgo. El informe de Aqualia informa que existe en la zona, red municipal de abastecimiento de agua potable próxima a la parcela desde la cual se daría abastecimiento a futuras construcciones, así como el alcantarillado, existiendo pozos de registro a lo que acometer la salida de aguas.

Planos. Situación, urbanístico (zonificación actual), parcelario catastral, ocupación y usos del suelo, topográfico, abastecimiento de agua potable, saneamiento, suministro eléctrico y condiciones urbanísticas resultantes. El informe de Viesgo es la respuesta a la solicitud de meter cable desde la arqueta existente hasta armario AV-08 y conectar.

4.2. Documento Ambiental Estratégico.

Objeto del documento. El objeto es modificar la clasificación actual de una parcela de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado.

Justificación de la pertinencia de la evaluación ambiental estratégica. La parcela linda al noroeste y noreste, con vial municipal, al sureste con suelo urbano municipal (equipamiento educativo) y al suroeste con camino. Las NNSS han sufrido en el año 2005 una modificación puntual ampliando el suelo urbano en el entorno lo que ha ocasionado que la parcela resulte

CVE-2020-2697

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

una pequeña isla de suelo no urbanizable rodeada de suelo urbano con un uso predominantemente residencial de baja densidad en vivienda unifamiliar aislada o adosada. La parcela tiene una planta trapezoidal y es plana.

Marco legislativo. La modificación puntual se rige por la ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la anterior ley 17/2006.

Objeto de la modificación. El objeto de la modificación es el de modificar las normas subsidiarias y adaptarlas al desarrollo urbanístico que se ha producido en esa área del municipio, al cumplir la parcela con los requisitos exigidos por la legislación vigente para la clasificación como suelo urbano consolidado, ya que dispone de acceso rodado a través de dos viarios públicos con los que linda por el noroeste y noreste, la red general de abastecimiento y agua potable discurre a pie de parcela y la red de saneamiento municipal dibuja su trazado siguiendo los viales y da servicio al núcleo de población de La Abadilla. La red eléctrica aérea incluye iluminación de la vía pública y da servicio al núcleo, siguiendo un mallado que corresponde a los trazados de los viales que van cosiendo y conectando los diferentes barrios del pueblo. Se encuentra en malla urbana al estar en un área edificada prácticamente en su totalidad con 22 viviendas unifamiliares y/o adosadas en un radio de 100 m, y dotadas de todos los servicios. Una vez justificada la clasificación se estudia el entorno para definir la calificación del mismo. El área donde se sitúa la parcela tiene un único tipo de ordenación que es el SU1, suelo urbano de edificación unifamiliar aislada o adosada, por lo que es la ordenación que se propone.

Alcance, contenido de la modificación y alternativas. La modificación afecta a una parcela en la Mies de Vitarrera en la Abadilla y el contenido es la justificación y legalidad de la condición de urbana de la finca. Se presenta la alternativa cero o de no intervención que consiste en mantener la clasificación de suelo vigente que es suelo no urbanizable sin protección, que implicaría ir en contra de los parámetros que determina la legislación vigente. La alternativa 1 propone una situación que no difiere en exceso de la situación que permite actualmente la ley del suelo para cualquier tipo de suelo rústico aún sin disponer de servicios ni estar integrado en una malla urbana. La propuesta de modificación, cambio a suelo urbano con la aplicación de la ordenanza de zona SU1, permitiría la construcción de 6 viviendas unifamiliares adosadas similares a la urbanización existente ubicada al otro lado del vial municipal. Se indican los probables efectos de ambas alternativas. Se indica que no hay variaciones ni incidencias significativas sobre el medio ambiente entre las dos alternativas, y se justifica la elección de la alternativa 1 en que se trata de adaptar las normas subsidiarias a la realidad física y del entorno del solar.

Desarrollo previsible de la modificación puntual. Tras la aprobación definitiva, será posible la edificación según los usos y parámetros permitidos por la ordenanza aprobada SU1.

Situación medioambiental previa. Se realiza una descripción de los principales factores; topografía, sustrato geológico, edafología, zonificación acústica, contaminación lumínica, espacios protegidos, vegetación y usos del suelo, paisaje, riesgos y servicios y dotación de infraestructuras.

Situación medioambiental prevista. Se identifican las actuaciones susceptibles de generar impactos en fase de construcción y de uso, y los elementos del medio susceptibles de sufrir impactos sobre el medio físico, medio biológico y el medio socioeconómico. Se describen y valoran los impactos sobre la atmósfera, geología y geomorfología, suelo y capacidad agrológica, cambio climático, vegetación, fauna, paisaje y tejido socioeconómico tanto para la alternativa cero como para la alternativa uno o propuesta de modificación. Se concluye que los posibles efectos que puede producir sobre cada variable del medio la alternativa cero y la uno son prácticamente los mismos, no considerándose que se produzcan efectos significativos en el medio ambiente. Los efectos previsibles sobre la atmósfera es la emisión de partículas y ruidos en un tiempo muy limitado de tiempo, durante la edificación, los movimientos de tierras se considerarán prácticamente nulos por las características del terreno, no existe en la parcela vegetación ni arbolado relevante, la fauna no sufriría afecciones significativas, encontrándose como mucho alguna especie generalista. El paisaje es el característico de un espacio urbano consolidado

CVE-2020-2697

por edificación residencial unifamiliar y con la modificación se acabaría de completar con la misma tipología residencial existente, por lo que no habrá impacto significativo

Efectos sobre el planeamiento municipal vigente y la planificación territorial o sectorial. La parcela no está afectada por ninguna figura de planeamiento jerárquico superior ni legislación sectorial. La ordenanza prevista puede suponer un incremento de unas seis viviendas, el aumento de la densidad es insignificante y el área está consolidada.

Medidas correctoras para los efectos previstos. Se proponen medidas de prevención de la contaminación atmosférica, contaminación acústica, minimización de la producción de residuos, prevención y conservación del paisaje.

Conclusiones. Las condiciones de la parcela avalan la modificación de su clasificación a suelo urbano consolidado sin apreciarse afección ambiental significativa.

Informes de servicios. Se aportan informes de Aqualia y Viesgo cuyo contenido se ha descrito en el apartado anterior.

Planos. Situación, urbanístico (zonificación actual), topográfico, sustrato geológico, edafológico, espacios protegidos, vegetación y usos del suelo, ocupación y usos del suelo, riesgos naturales y condiciones urbanísticas resultantes.

5. ANÁLISIS DE LAS CONSULTAS.

Los órganos consultados en el trámite de consultas previas del procedimiento ambiental al que se somete la Modificación Puntual han sido los siguientes:

Administración del Estado.

- Delegación del Gobierno en Cantabria (Sin contestación).
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Contestación recibida el 20/02/2020).

Administración de la Comunidad Autónoma.

- Dirección General de Interior (Sin contestación).
- Dirección General de Desarrollo Rural (Sin contestación).
- Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura (Contestación recibida el 26/12/2019).
- Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje (Contestación recibida el 22/01/2020).
- Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (Contestación recibida el 16/01/2020).
- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (Sin contestación).
- Dirección General de Vivienda (Contestación recibida el 20/01/2020).

Público Interesado.

- ARCA (Contestación recibida el 09/01/2020).

Las contestaciones remitidas por estos organismos se resumen a continuación.

Administración General del Estado.

Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Se realiza un análisis de la modificación y concluye que no formula observaciones.

Administración de la Comunidad Autónoma.

Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura.

Considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje.

Indica que la parcela objeto de la modificación no se encuentra afectada por el planeamiento territorial vigente por lo que, sin entrar a valorar las condiciones de la parcela para ser considerada suelo urbano consolidado, puede concluirse que la modificación planteada no presenta afecciones al planeamiento territorial.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Informa que la parcela donde se pretenden realizar las actuaciones no pertenece al dominio público forestal y no se prevé que las mismas vayan a provocar afecciones negativas significativas al sector forestal. La actuación de referencia se encuentra fuera del ámbito territorial de los espacios naturales protegidos, y no se determinan afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria. No se han identificado en el ámbito de referencia, especies ni tipos de hábitats naturales de interés comunitario de carácter prioritario de la Directiva Hábitats.

Dirección General de Vivienda.

Indica que del análisis del proyecto se comprueba que la Modificación Puntual propone el uso residencial previsto por las NNSS, si bien el objetivo de construcción de vivienda de promoción privada, por lo que desde las competencias de la dirección no se estima la realización de consideración alguna al documento. Así mismo, tampoco valora los efectos de la modificación puntual sobre el medio ambiente.

Público interesado.

ARCA.

Indica que esta modificación es la cuarta desde el año 2019, y no considera lógico que se siga utilizando un recurso excepcional como es la modificación puntual, como recurso ordinario habitual. Indica que la modificación puntual carece de interés social. Insta a que se proceda a una revisión y actualización urbanística mediante la realización de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

6. VALORACIÓN AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta la información proporcionada en la fase de consultas, así como los criterios para determinar si un plan o programa debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria (contemplados en el Anexo V de la Ley 21/2013), y al objeto de precisar los posibles efectos medioambientales de la actuación prevista, se exponen a continuación, a través de una relación de diferentes apartados o aspectos ambientales, una serie de consideraciones para la justificación de la necesidad de someter la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 17, 18, 29, 30 y 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.1. Valoración de la fase de consultas.

El contenido de las consultas recibidas indica que no se producirán afecciones negativas significativas a efectos ambientales. Resumidamente, la valoración de dichas consultas es la siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico no formula observaciones.

La Subdirección General de Urbanismo y Arquitectura considera que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Subdirección General de Planificación Territorial y del Paisaje indica que la modificación no presenta afecciones al planeamiento territorial.

La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático señala que no se prevén afecciones al sector forestal, ni a espacios naturales protegidos, ni a especies y hábitats naturales de interés comunitario.

La Dirección General de Vivienda no hace ninguna valoración sobre los efectos de la Modificación sobre el medio ambiente.

ARCA indica que no está justificado el interés social de la modificación puntual.

Finalmente, y en relación con el conjunto de las consultas realizadas, hay que indicar que en el supuesto de que, debido a los informes de carácter sectorial, que se emitan en la futura tramitación, se modifique el contenido de la propuesta, o se produzca una modificación sustancial de la misma, el procedimiento deberá iniciarse de nuevo, sin que sea válido el contenido de este informe, ni exima del procedimiento de evaluación ambiental a la nueva modificación.

CVE-2020-2697

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

6.2. Valoración y previsión de impactos de la actuación.

A continuación, se analizan las afecciones ambientales previstas derivadas de la Modificación Puntual. Se han tenido en cuenta las previsiones de impacto realizadas en el Documento Ambiental Estratégico, con el fin de determinar si el procedimiento de evaluación ambiental debe ser ordinario o simplificado.

Impactos sobre la atmósfera. Aunque puedan darse molestias en la fase de construcción debido al ruido de las obras y emisión de polvo de la maquinaria, dada la entidad de la Modificación Puntual no se considera que sea una afección significativa. Los posibles incrementos en las afecciones derivadas de la modificación pueden considerarse no significativas teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la modificación propuesta.

Impactos sobre la geología y la geomorfología. Contemplado el alcance de la modificación, que se entiende no conllevará grandes movimientos de tierras, ni taludes, ni terraplenes al tratarse de una parcela prácticamente plana, no se prevén impactos significativos sobre los factores geología y geomorfología.

Impactos sobre la hidrología y calidad de las aguas. Considerando el alcance y naturaleza de la modificación, aunque puede comportar cierto aumento de superficie impermeabilizada y algunos vertidos provenientes de las posibles edificaciones, no se prevén afecciones significativas sobre la hidrología y calidad de las aguas, teniendo en cuenta que se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial aplicable en materia de aguas.

Impactos sobre el Suelo. La modificación supone un cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado, en un ámbito de reducidas dimensiones en un entorno urbano y antropizado, por lo que se concluye que no se prevén impactos significativos suelo.

Impacto sobre los Espacios Naturales Protegidos. La modificación se limita a un cambio de clasificación de una parcela que se encuentra fuera del ámbito de los espacios naturales protegidos, por lo que no se prevén afecciones a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.

Impacto por riesgos naturales y tecnológicos. Con la información de que se dispone, no se prevé que el desarrollo y ejecución de la modificación suponga un riesgo mayor que cualquier otra actuación urbanística de acuerdo con el planeamiento vigente y normativa aplicable.

Impactos sobre la fauna y la vegetación. Las posibles afecciones derivadas de la modificación pueden considerarse no significativas teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la modificación propuesta.

Impactos sobre el paisaje. La modificación puntual posibilita la construcción de hasta 6 viviendas en un entorno urbano y antropizado. Se prevé que no se produzca mayor afección paisajística que no pueda limitarse o corregirse de acuerdo con la legislación urbanística y las condiciones de urbanización de esta, al plantearse una tipología residencial análoga a la zona circundante.

Impactos sobre el patrimonio cultural. Teniendo en cuenta la naturaleza de la modificación y las características del ámbito donde se ejecutará, no se prevén afecciones significativas en materia de patrimonio, debiendo tomarse las medidas cautelares que especifica la legislación.

Generación de residuos. La modificación no producirá un incremento significativo de residuos de construcción y demolición, por lo que no se prevé un impacto significativo en este aspecto.

Impactos en relación con el cambio climático. No se prevé que la modificación pueda tener efectos relevantes que puedan influir sobre el cambio climático, puesto que no se producirán incrementos significativos en el uso de materiales de construcción, ni en los consumos energéticos, como así tampoco, deforestaciones que pudieran influir en este factor.

Eficiencia energética, consumo de recursos y calidad del medio urbano. La ejecución de la modificación no supondrá incremento reseñable en el consumo de recursos hídricos o de la generación de aguas residuales. No se prevé alteración de los parámetros o indicadores en materia energética, ni otros efectos significativos sobre el medio ambiente.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Impacto sobre la población. Las posibles afecciones derivadas de la modificación pueden considerarse no significativas teniendo en cuenta el ámbito y alcance de la modificación propuesta.

Resumidamente, no se aprecian afecciones o impactos significativos derivados de la ejecución de la Modificación Puntual, que no sean abordables desde la metodología de redacción de proyectos, y desde la aplicación de buenas prácticas en la ejecución de la urbanización y edificación que pueda implantarse.

7. CONCLUSIONES.

A la vista de los antecedentes, con la información de la que se dispone y la documentación de este procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación Puntual de planeamiento, se concluye que ésta no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

Las medidas ambientales contenidas en el Documento Ambiental Estratégico se incorporarán e integrarán en la Modificación Puntual que vaya a ser sometida a Aprobación Inicial y en los documentos de desarrollo, de conformidad con lo señalado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Por tanto, la Modificación Puntual de referencia no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, no siendo precisa la preparación y presentación del Estudio Ambiental Estratégico. Lo anterior se entiende sin perjuicio de informar a éste órgano ambiental de cualquier modificación sustancial posterior de la propuesta de Modificación Puntual, para determinar si la misma pudiera tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no se hubiera procedido a la aprobación de esta Modificación Puntual en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Para consideración por el Ayuntamiento y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas efectuadas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, el presente Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

Este órgano ambiental procederá a la remisión del Informe Ambiental Estratégico para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

Santander, 8 de abril de 2020.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2020/2697

CVE-2020-2697

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2020-2399 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Avenida de Cantabria, 8. Expediente L.O. 54/2008.*

Acuerdo de concesión de licencia de primera ocupación (L.O. 54/2008), para vivienda unifamiliar aislada, sita en inmueble correspondiente: Avenida de Cantabria, número 8, con número de referencia catastral 5766203VP6053N0001OQ. Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se hace público tal acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2017, comenzando a partir de la fecha de publicación de la presente los plazos de impugnación regulados en dicho artículo 256.2. Dicho acto pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de los siguientes recursos:

- De reposición: Con carácter potestativo ante el mismo órgano concedente de la licencia por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

- Contencioso-administrativo: Por dos meses desde el día siguiente a la presente publicación o de la resolución expresa del recurso de reposición, o bien tras su desestimación tácita por silencio tras un mes, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca tal desestimación presunta. De interponerse recurso potestativo de reposición no cabrá la presentación de contencioso administrativo en tanto el primero no haya sido resuelto expresamente o desestimado presuntamente.

- Cualquier otro que estimen procedente conforme al artículo 58.2 de la Ley 4/1999".

Laredo, 11 de marzo 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Rosario Losa Martínez.

2020/2399

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-2667 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio San Adrián, 97-F de Valles. Expediente 1171/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación respecto de una vivienda unifamiliar en el barrio San Adrián, número 97-F, de Valles, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 5 de marzo de 2020.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Alberto Terán Vázquez.
- Dirección de la vivienda: Barrio San Adrián, número 97-F, Valles.

— Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Reocín, 8 de abril de 2020.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2020/2667

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-2355 *Concesión de licencia de primera ocupación de obras de legalización de vivienda sin obra en calle María Cristina, 28, entresuelo centro. Expediente 167/19.*

Publicación de la concesión de licencia de primera ocupación al edificio autorizado en el expediente de obra mayor número 167/19.

Por el concejal delegado se ha dictado el 24/02/2020 la resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por MARÍA FONFRÍA RUIZ y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 185 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de "obras de legalización de vivienda sin obra" situado en calle María Cristina, 28, entresuelo centro, cuya construcción fue autorizada por la licencia de obras número 167/19.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 27 de febrero de 2020.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2020/2355

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-2647 *Información pública de expediente de autorización para la instalación de una caseta de aperos en parcela rústica de Pechón. Expediente 190/2020.*

Por don Mario Sánchez López se ha solicitado autorización para la instalación de una caseta de aperos, en la parcela con referencia catastral 39095A001004570000EK. La parcela donde se pretende realizar la instalación está clasificada como "Áreas de especial protección por su valor forestal (AEP-5)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 13 de marzo de 2020.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

[2020/2647](#)

CVE-2020-2647

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-2716 *Resolución de 15 de abril de 2020, por la que se modifican las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021.*

En aplicación de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados, el 20 de enero de 2020 se publicaron las Instrucciones de 13 de enero de 2020 reguladoras de los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021.

Posteriormente, la crisis sanitaria derivada de la epidemia de COVID-19 llevó a la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Conforme a su disposición adicional 3ª se suspendieron los términos y se interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, afectando a los procedimientos de admisión regulados en las Instrucciones de 13 de enero. El apartado 4º, incluido mediante el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, indica, no obstante, que "las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios".

El procedimiento de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos está interrumpido desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020. Se trata de un procedimiento que afecta a un elevado número de interesados (12.000 solicitudes en conjunto) y es esencial en el funcionamiento básico del servicio público de la educación por cuanto va dirigido a facilitar, aplicando los criterios fijados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización del alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo o del que, por las razones que en cada caso correspondan, necesite o desee cambiar de centro. El elevado número de trámites necesarios para asignar puesto escolar a los solicitantes, de forma que estén matriculados al inicio del curso escolar, obliga a iniciar los procedimientos de admisión con mucha antelación. El sistema admite una interrupción temporal de los plazos, pero el mantenimiento del estado de alarma, cuya duración ahora es imprevisible, hace preciso su reinicio so pena de no resolver la tramitación a tiempo para el inicio del curso.

En consecuencia, se considera necesario continuar los procedimientos de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021, modificando las Instrucciones de 13 de enero de 2020 en aquellos apartados que resulte preciso con el fin de fijar nuevas fechas y sistemas de gestión del proceso.

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Por ello, se modifican las Instrucciones de 13 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2020/2021 en el sentido siguiente:

Primero. El apartado 2.3.2.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"2.3.2.2.- Procedimiento de asignación de plazas cuando el número de solicitantes sea superior al de plazas disponibles.

El centro de destino aplicará los criterios vigentes (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificados por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero y Anexo II de estas Instrucciones) para adjudicar las plazas disponibles, garantizando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de centros en régimen de adscripción única.

El centro de destino podrá introducir en la aplicación informática YEDRA, hasta las 14,00 horas del día 17 de marzo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática YEDRA hasta las 14,00 horas del día 18 de marzo.

El 23 de abril se publicará en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros de origen o destino del alumnado también podrán hacer pública la lista de sus alumnos con el número asignado para conocimiento de las familias.

El 24 de abril se realizará el sorteo, a efectos de desempate, que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento de adscripción. Ese mismo día, el Comité Técnico de Escolarización Permanente efectuará la baremación de las solicitudes y la pondrá a disposición de los Consejos Escolares a través de la aplicación informática YEDRA. Debido a las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria no es preceptiva la reunión extraordinaria de los Consejos Escolares para dicha baremación. No obstante, en caso necesario, las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática YEDRA hasta las 12,00 horas del día 27 de abril.

Las listas provisionales se publicarán en el día 27 de abril en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos.

El plazo para presentar reclamaciones será del 28 de abril hasta las 14,00 horas del día 30 de abril. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos (ecdestadistica@cantabria.es).

Los centros podrán introducir en la plataforma informática YEDRA las modificaciones resultantes de atender las mismas hasta las 13,00 horas del día 4 de mayo.

Las listas definitivas se publicarán en el día 7 de mayo en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos. Además, enviarán los listados de reservas de plazas correspondientes a los centros de origen para su comunicación a las familias.

En los centros con adscripción múltiple los alumnos con transporte escolar tienen preferencia sobre el resto de los alumnos adscritos, siempre que no exista servicio de transporte a la totalidad de los centros adscritos.

Asimismo, los alumnos procedentes de centros adscritos a un único centro tendrán preferencia en la reserva de plazas respecto a aquellos que procedan de centros adscritos a varios".

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

Segundo. El apartado 3.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.2.- Solicitudes.

El 11 de mayo se publicarán las vacantes escolares existentes.

Las solicitudes podrán presentarse en los días lectivos según el calendario escolar para el curso 2019/2020 desde el día 11 de mayo hasta las 14,00 horas del día 22 de mayo.

Cada alumno podrá presentar, una única solicitud de admisión en el centro en el que desee ser admitido. En dicha solicitud (Anexo II de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, modificado por la Orden ECD/31/2016, de 14 de abril) se harán constar, por orden de preferencia todos los centros solicitados para el caso de no haber plazas disponibles en el centro pedido en primer lugar.

En el caso de que, debido a las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria, los centros docentes permanezcan cerrados la solicitud podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA (educantabria.es/yedra).

Junto con la solicitud deberá aportar documentación acreditativa de que el alumno cumple los requisitos para ser admitido en el curso que solicita, así como aquella otra necesaria para obtener puntuación en la fase de aplicación de criterios de admisión (Anexos I y II del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificados por el Decreto 7/2016, de 11 de febrero, y Anexo II de estas Instrucciones).

En el caso de alumnos menores de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guardia legal.

Los centros comprobarán la documentación presentada y requerirán al solicitante la corrección de los defectos formales que aprecien en la misma. El plazo de corrección de defectos formales terminará el día 27 de mayo.

El 28 de mayo se realizará el sorteo, a efectos de desempate, que establecerá el derecho de plaza de acuerdo con la normativa establecida para el procedimiento ordinario de admisión".

Tercero. El apartado 3.3.1 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.3.1.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es inferior al de plazas disponibles.

Las listas provisionales se publicarán en el día 9 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos y, en su caso, publicarlas en el tablón de anuncios del centro.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será del 10 de junio hasta las 14,00 del 12 de junio. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos (ecdestadistica@cantabria.es).

Las listas definitivas se publicarán en el día 22 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos".

Cuarto. El apartado 3.3.2 pasa a tener la siguiente redacción:

"3.3.2.- Asignación de plazas cuando el número de solicitudes es superior al de plazas disponibles.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se efectuará, por el órgano del centro competente para ello, la aplicación de los criterios de selección contenidos en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, modificado por el Decreto 7/2016 de 11 de febrero (Anexo I para Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Anexo II para Bachillerato), garanti-

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

zando en todo caso plaza escolar, en el marco de la programación de la oferta educativa, a los alumnos que provengan de las localidades que estén únicamente en la zona de influencia del centro. A efectos de baremación del expediente académico de escolarización al Bachillerato, se tendrá en cuenta lo indicado en los Anexos IX y X de estas Instrucciones.

Los centros podrán introducir en la aplicación informática YEDRA, hasta las 14,00 horas del día 26 de mayo, las solicitudes de los alumnos que pidan ser baremados por renta.

El resto de las solicitudes podrán ser introducidas en la aplicación informática YEDRA hasta las 14,00 horas del día 27 de mayo.

El 27 de mayo se publicará el apartado de escolarización de la página web educantabria.es el listado de solicitantes con el número aleatorio asignado a efectos del sorteo de desempate. Los centros también podrán hacer pública la lista de sus alumnos con el número asignado para conocimiento de las familias.

A efectos de adjudicación de plazas en el procedimiento ordinario de admisión de alumnos y teniendo en cuenta la posibilidad de que los centros puedan valorar la necesidad de una modificación del nº de plazas ofertadas en cualquiera de las etapas y niveles, estos tienen la posibilidad de proponer la modificación de vacantes propias mediante correo electrónico al Negociado de Estadística y Escolarización hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo (ecdestadistica@cantabria.es).

El 28 de mayo, tras la celebración del sorteo de desempate, el Comité Técnico de Escolarización Permanente efectuará la baremación de las solicitudes y la pondrá a disposición de los Consejos Escolares a través de la aplicación informática YEDRA. Si en dicha fecha se mantienen las limitaciones de movilidad derivadas de la actual situación sanitaria no será preceptiva la reunión extraordinaria de los Consejos Escolares para dicha baremación. No obstante, en caso necesario, las modificaciones a la baremación se podrán introducir en la aplicación informática YEDRA hasta las 12:00 horas del día 1 de junio.

Las listas provisionales se publicarán en el día 9 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos y, en su caso, publicarlas en el tablón de anuncios del centro.

El plazo para presentar reclamaciones y renunciaciones a la participación en el procedimiento ordinario de admisión será del 10 de junio hasta las 14,00 del 12 de junio. En caso de que permanezcan aún cerrados los centros docentes, las reclamaciones podrán presentarse por correo electrónico dirigidas al centro docente o a la Dirección General de Centros Educativos (ecdestadistica@cantabria.es).

Los centros podrán introducir en la plataforma informática YEDRA las modificaciones resultantes de atender las mismas hasta las 14:00 horas del día 15 de junio.

Las listas definitivas se publicarán en el día 22 de junio en el apartado de escolarización de la página web educantabria.es clasificadas por centros y ordenadas por opciones y puntuación. Los centros podrán acceder las listas a través de la plataforma informática YEDRA con el fin de informar a las familias que se dirijan a ellos".

Quinto. El apartado 5 pasa a tener la siguiente redacción:

"5.- Matriculación.

La matriculación de los alumnos se producirá entre los días 23 y 30 de junio para los centros de Educación Infantil y Primaria y entre los días 1 y 10 de julio para los de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato".

Sexto: El apartado 6.a) para a tener la siguiente redacción:

"6.- Otros supuestos de escolarización.

a) Excepto en el primer ciclo de educación infantil, los alumnos que habiendo participado en el proceso ordinario de admisión no hayan obtenido plaza y se incorporen por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporados no puedan permanecer en su

CVE-2020-2716

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

centro de origen podrán, una vez publicadas las listas definitivas de admitidos, presentar entre los días 23 y 25 de junio una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (C/ Vargas, nº 53, 6ª planta, de Santander). Estas solicitudes se ordenarán por la puntuación obtenida en el proceso ordinario y, en caso de existir vacantes en los centros solicitados, se les adjudicará plaza el día 26 de junio, a fin de que puedan matricularse en los plazos ordinarios.

Séptimo: El apartado 7 pasa a tener la siguiente redacción:

"7.- Fechas de celebración de los sorteos de desempate.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, y en el artículo 13 de la Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, que lo desarrolla, se anuncia la celebración de los sorteos públicos de desempate para cada uno de los procedimientos de escolarización. Se sorteará un número y el orden ascendente o descendente, a partir de las cuales, se clasificará a los alumnos solicitantes por el número que les haya sido asignado automáticamente por el sistema informático en el momento de grabar su solicitud.

Los sorteos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo, en la C/ Vargas, nº 53, 8ª planta de Santander, a las 10,00 horas, los siguientes días:

- Viernes, 24 de abril de 2020, para el procedimiento de adscripción.
- Jueves, 28 de mayo de 2020, para el procedimiento ordinario y de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de que en las fechas señaladas persistieran las limitaciones de movilidad derivadas de la actual crisis sanitaria, la publicidad del sorteo se garantizará facilitando su seguimiento a través de Internet en un enlace que se habilite en la página web educantabria.es.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Turismo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de abril de 2020.
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/2716

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-2713 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de cerrajería en pabellón 13-bis del polígono industrial La Tejera. Expediente URB/261/2020.*

Por FORMET SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller de cerrajería en pabellón 13-bis del polígono industrial La Tejera, de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Castro Urdiales, 2 de abril de 2020.
El concejal delegado de Urbanismo,
Alejandro Fernández Álvarez.

[2020/2713](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2020-2105 *Notificación de sentencia 146/2019 en juicio verbal 574/2018.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, frente a MARÍA JESÚS ROSCALES NARGANES, MARÍA JOSEFA DÍEZ HERNÁNDEZ, MARÍA ANUNCIACIÓN PEÑA ORIA, FRANCISCO VÍCTOR BARQUÍN POO y TERESA OBESO DEL CORRAL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 5 de junio de 2019, contra la que no cabe recurso de apelación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA ANUNCIACIÓN PEÑA ORIA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 4 de marzo de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2020/2105